



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 20 de junio de 2018

Novedades Fiscales

El día 14 de junio de 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La reforma es aplicable a la Sociedad de Responsabilidad Limitada y a la Sociedad Anónima y los artículos modificados son los siguientes (el texto subrayado es la adición):

Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima
<p>Artículo 73. La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales. Esta no surtirá efectos respecto de terceros sino después de la inscripción.</p> <p><u>De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio¹ y las disposiciones para su operación.</u></p> <p>Cualquier persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar este libro, que estará al cuidado de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.</p>	<p>Artículo 129. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.</p> <p><u>De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio¹ y las disposiciones para su operación.</u></p> <p><u>La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.</u></p>

El "sistema electrónico" al que hace referencia la reforma es el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles.

El Decreto entra en vigor seis meses posteriores a su publicación en el DOF, es decir, el 15 de diciembre de 2018.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 20 de junio de 2018

AVISO IMPORTANTE

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Por medio de un comunicado en su página de Internet el IMSS da a conocer que a partir del 1 de julio de 2018 dejarán de recibirse los archivos de pago SUA en dispositivos USB o discos compactos en ventanillas bancarias.

Los patrones podrán continuar pagando sus cuotas obrero patronales utilizando la ventanilla bancaria pero deberán llevar su línea de captura previamente generada bajo las siguientes opciones:

- a) Generada por medio del portal bancario transmitiendo su archivo, o
- b) Generada por medio del SIPARE.

El citado comunicado a la letra establece:

AVISO IMPORTANTE

Quienes presentan sus pagos con archivo SUA a través de ventanilla bancaria, deberán utilizar:

- a) Portal bancario para transmitir sus archivos, o
- b) SIPARE:

1. Para registrarte consulta como hacerlo: https://www.youtube.com/watch?v=_YcDPmEiOJ4&feature=youtu.be
2. Carga el archivo y obtén la línea de captura, conoce como hacerlo: <https://www.youtube.com/watch?v=HBIIpJZ7xTE&feature=youtu.be>

Ya que los archivos de pago (en dispositivo USB o discos compactos) dejarán de recibirse en ventanillas bancarias el 1 de julio de 2018.

Fin del comunicado.